

**Informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural**

Datos básicos					
Nombre de la entidad	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural				
Responsable del proceso	Oficina Asesora de Planeación y Prospectiva.				
Nombre del proyecto de regulación	Resolución: "Por la cual se adopta el manual de bienestar animal en la producción de Codornices, Patos, Pavos, Gansos y Avestruces en el sector agropecuario"				
Objetivo del proyecto de regulación					
Fecha de publicación del informe	28/06/2022				
Descripción de la consulta					
Tiempo total de duración de la consulta:	15 días				
Fecha de inicio	01 de marzo de 2022				
Fecha de finalización	16 de marzo de 2022				
Enlace donde estuvo la consulta pública	https://www.minagricultura.gov.co/Normatividad/Proyectos%20Normativos/Adopta%20de%20Manual%20de%20Bienestar%20Animal%20en%20la%20producci%C3%B3n%20de%20Codornices,%20Patos,%20Pavos,%20Gansos%20y%20Avestruces.pdf				
Canales o medios dispuestos para la difusión del proyecto	Página web del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural				
Canales o medios dispuestos para la recepción de comentarios	Correo electrónico: proyectos.normativos@minagricultura.gov.co				
Resultados de la consulta					
Número de Total de participantes	1				
Número total de comentarios recibidos	28				
Número de comentarios aceptados	0	%	0%		
Número de comentarios no aceptados	0	%			
Número total de artículos del proyecto	6				
Número total de artículos del proyecto con comentarios	0	%	0%		
Número total de artículos del proyecto modificados	0	%			
Consolidado de observaciones y respuestas					
No.	Fecha de recepción	Remitente	Observación recibida	Estado	Consideración desde entidad
	16/03/2022	YULI PATRICIA CASTRO Instituto de protección y bienestar animal y.castro@animales bog.gov.co	RESOLUCIÓN BIENESTAR ANIMAL: Observación general a los considerandos: Teniendo en cuenta lo establecido por los decretos nacionales en materia de técnica normativa (Decreto 1273 de 2020), se considera preciso que estén organizados de manera jerárquica y cronológica. Observación específica: En lo concerniente al Decreto 1071 de 2015, recomendamos que se estructure en orden Jerárquico y cronológico, pues debería estar ubicado antes el Decreto 2113 de 2017, teniendo en cuenta que este último adiciona al primero. Adicionalmente corregir las palabras sombreadas con color azul: reglamentaron, impedimentos	Aceptada	Se organiza jerárquicamente
	16/03/2022	YULI PATRICIA CASTRO Instituto de protección y bienestar animal y.castro@animales bog.gov.co	En cuanto a la Resolución No 153 de 2019, se debe dar continuidad. Se evidencia que lo que se establece en la resolución en mención, se encuentra en el párrafo, pero en el párrafo 8 se incorpora lo dispuesto en el memorando 20225820316581. Adicionalmente corregir las palabras sombreadas con azul: prioridad, revisaron	No aceptada	El Manual indica las condiciones básicas para el Bienestar Animal. Se corrigen los errores ortográficos

16/03/2022	YULI PATRICIA CASTRO Instituto de protección y bienestar animal y.castro@animales bog.gov.co	Pág. 3 Parágrafo 1. El Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, deberá establecer el contenido temático del curso de capacitación y su intensidad horaria en un plazo máximo de seis (6) meses a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución; para ello podrá coordinar con la academia Agrosavia, los gremios que reúnan las condiciones de representatividad nacional, el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), la Asociación Colombiana de Médicos Veterinarios y Zootecnistas (ACOVEZ), la Asociación Nacional de Médicos Veterinarios de Colombia (AMEVEC) y la Asociación Nacional de Zootecnistas (ANZOO)... Se sugiere establecer un comité bioético y regulador	No aceptada	El Manual indica las condiciones básicas para el Bienestar Animal. No es del ámbito del manual
16/03/2022	YULI PATRICIA CASTRO Instituto de protección y bienestar animal y.castro@animales bog.gov.co	PÁG. 3 ARTICULO 3, PARÁGRAFO 3 El curso de capacitación se deberá realizar de manera presencial o virtual, bajo la modalidad teórica o teórica-práctica, el cual deberá ser impartido por Zootecnistas (Z), Médicos Veterinarios (MV), Médicos Veterinarios y Zootecnistas (MVZ). La certificación del curso tendrá una vigencia de cinco (5) años, luego del cual el titular deberá acreditar un curso de actualización... Se debe informar por quien debe ser impartido ya que no está completa la información: "el cual deberá ser impartido por En todos". El curso de capacitación debería ser teórico-práctico y no dar la opción que solo sea teórica. De igual forma, es demasiado tiempo para realizar una actualización teniendo en cuenta que las condiciones epidemiológicas en una zona cambian constantemente. A su vez, en los animales de producción la población crece y experimenta cambios en salud, crecimiento, por lo tanto, debe tenerse en cuenta estos aspectos para fijar la vigencia de las capacitaciones.	No aceptada	El Manual indica las condiciones básicas para el Bienestar Animal.
16/03/2022	YULI PATRICIA CASTRO Instituto de protección y bienestar animal y.castro@animales bog.gov.co	PÁG. 3 ARTICULO 4 ... Si bien el artículo se refiere a la "[...] metodología para la evaluación de bienestar animal." no mencionan principios o alguna referencia conceptual relacionada con principios de bienestar animal en la cría/producción de conejos y/o cuyes.	No aceptada	El Manual indica las condiciones básicas para el Bienestar Animal.
16/03/2022	YULI PATRICIA CASTRO Instituto de protección y bienestar animal y.castro@animales bog.gov.co	MANUAL: 1. Objetivos Pag.3 Reglamentar las condiciones de Bienestar Animal en la producción de Codornices, Patos, Pavos, Gansos y Avestruces, a través de la adopción de procedimientos que propendan su bienestar, protección, respeto, garantías y trato humanitario... Se sugiere revisar el término trato humanitario ya que conlleva un debate abierto y permanente en varios campos de acción como la ética y la filosofía, puede sugerir lecturas variadas y críticas por el uso del término. Es recomendable usar términos como: manejo o trato bajo condiciones de bienestar animal.	Aceptada	Se cambia el texto por manejo bajo condiciones de bienestar animal
16/03/2022	YULI PATRICIA CASTRO Instituto de protección y bienestar animal y.castro@animales bog.gov.co	Se sugiere agregar la frase "En el territorio Nacional", toda vez que delimita geográficamente el ámbito de aplicación	No aceptada	El Manual indica las condiciones básicas para el Bienestar Animal.

16/03/2022	YULI PATRICIA CASTRO Instituto de protección y bienestar animal y.castro@animales bog.gov.co	<p>Codorniz: Se deben definir las especies o excluir las especies silvestres que pertenecen y así mismo revisar la taxonomía pues Phasianidae (incluye faisanes y estos no están incluidos en el manual) es una familia del orden galliformes esto es importante para que no exista impresión.</p> <p>Ganso: Definir especies o excluir las especies silvestres, esta definición, es muy amplia e incluye a patos silvestres se sugiere tener una definición más específica donde se incluyan las especies o al menos los géneros. Pato: Ser más específica en la definición, el género Cairina es silvestre y según el manual y los ancares para obtener permisos de cría debe existir permiso del ANLA. En género Anas se extiende a especies silvestres. Es pertinente definir las especies.</p> <p>Pavo: Ser más claros pues la definición ya que es amplia y los paréntesis de las especies dan a entender como si fuera un ejemplo. En general, las definiciones de los animales deberían incluir los nombres comunes y científicos de las especies.</p>	Aceptada	Se corrige definición de odornices, patos, gansos y pavos
16/03/2022	YULI PATRICIA CASTRO Instituto de protección y bienestar animal y.castro@animales bog.gov.co	<p>MANUAL: 6. libertades de los animales: Pág. 5 - 6</p> <p>El presente Manual se enmarca en las siguientes libertades de los animales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Libre de hambre, sed y desnutrición 2.- Libre de temor y angustia 3.- Libre de molestias físicas y térmicas 4.- Libre de dolor, de lesión y de enfermedad 5.- Libre de impedimentos de manifestar un comportamiento natural. cuatro principios y doce criterios. Así que sería correcto que se tengan en cuenta en este manual <p>¿Cómo se piensa realizar la evaluación científica del bienestar?</p>	No aceptada	La ley 1774 de 2016 establece en Colombia 5 libertades no 4 principios ni 12 criterios
16/03/2022	YULI PATRICIA CASTRO Instituto de protección y bienestar animal y.castro@animales bog.gov.co	<p>Literal a: Es importante definir qué es lo que no se desea en la selección genética por ejemplo malformaciones musculoesqueléticas, de órganos, deterioro temprano o anormal de los individuos etc.</p> <p>Literal b: No es claro si esto hace referencia a introducción y liberaciones ecosistemas naturales ya que es un peligro y se pueden volver especies invasoras, es pertinente precisar que la adaptación se debe en los nuevos recintos que cuentan con ambientes diferentes donde se van a alojar a los animales los cuales no serán en libertad absoluta.</p> <p>Literal e: Se recomienda precisar a qué temperatura y humedad relativa contribuye a buenas condiciones de sanidad y bienestar animal.</p> <p>Literal f: Se sugiere elaborar tablas de cantidad de comida por peso del animal. De esta forma se identifica la correcta alimentación evitando hambre o sed prolongada.</p> <p>Literal n: Se comina para que se establezca cual es el espacio suficiente para la correcta densidad poblacional.</p>	No aceptada	El Manual indica las condiciones básicas para el Bienestar Animal. Las particularidades se dan en los indicadores para evaluar el bienestar.
16/03/2022	YULI PATRICIA CASTRO Instituto de protección y bienestar animal y.castro@animales bog.gov.co	<p>MANUAL: 8. De las instalaciones: Pag 7... Literal g: El sistema de baterías o módulos es un modelo que va en contra del bienestar del animal, se sugiere evaluar otras alternativas en las que se pueda sugerir el cambio que, desde luego, deberá ser paulatino. Como cría en piso y con sustratos, es decir tender a mejorar bienestar, de no ser posible se sugiere módulos piramidales.</p> <p>Literal j: No es recomendable sugerir que se usen instalaciones similares a las de otras especies ya que cada instalación debe ser acorde a las especies implicadas en la producción.</p> <p>Literal l: Es pertinente aclarar que en el caso de que las crías cuenten con los parentales estos deben ser alojados con el grupo completo, es decir parentales y crías, porque se da a entender en el texto que hay que separar los parentales de las crías, desde luego si los pichones provienen de incubadoras lo adecuado si es separar los adultos de otras etapas de desarrollo.</p>	Aceptada	<p>El Manual indica las condiciones básicas para el Bienestar Animal. Hay productores que utilizan instalaciones similares a las de pollos o ponedoras.</p> <p>Se adiciona el siguiente texto al literal i), en el caso que las crías cuenten con los parentales estos deben ser alojados con el grupo completo</p>
16/03/2022	YULI PATRICIA CASTRO Instituto de protección y bienestar animal y.castro@animales bog.gov.co	<p>Respecto al literal d, cuando regula el transporte, solo se está haciendo mención al traslado dentro del predio, pero no se hace mención de cuándo deben ser transportados fuera del predio y bajo qué condiciones se deben transportar para garantizar el bienestar de los animales. En este sentido se considera que se debería profundizar en la resolución 2022304006915 Por la cual se adopta el manual de procedimientos para el Transporte, manejo y movilización de animales en pie y se dictan otras disposiciones también debería profundizar en necesidades aún más específicas según la especie animal a transportar, contempladas por medio de los criterios de protocolos de bienestar establecidos por Welfare Quality en el caso del transporte.</p> <p>Para el literal h, es necesario establecer dietas de acuerdo a la tasa metabólica basal de acuerdo a la etapa de producción, reproducción y/o crecimiento</p>	No aceptada	<p>ya hay un numeral relacionado con el transporte desde y hacia los predios que es la resolución 202230406915 de 2022.</p> <p>El Welfare Quality es una metodología para evaluar bienestar de tipo privada, por lo tanto no podemos hacer propaganda a ella.</p> <p>Literal h). No se modifica. Pero lo sugerido si se incluye en numeral 9.2 literal c) quedando así la redacción: Se debe garantizar el suministro de alimento de calidad de acuerdo con la tasa metabólica basal acorde con la etapa de producción, reproducción y/o crecimiento.</p>

	16/03/2022	YULI PATRICIA CASTRO Instituto de protección y bienestar animal y.castro@animales bog.gov.co	<p>Literal j: Aplica a todas las demás a menos que se empollen o críen de manera natural, deberá mantenerse la familia ya que todas son especies que tiene cuidado parental.</p> <p>Literal p: Aplica para todos, no deben golpearse ni hacer uso de elementos que generen heridas o traumatismos. En este numeral debe dividirse en dos las aves de pequeño a mediana porte y los avestruces, pues se ve que el manejo de avestruces es especial.</p> <p>Literal t: El enriquecimiento ambiental acorde a las especies es necesario en todos los casos, ya sean con areneras, lugares de escarbo o lagos para nadar como algunos ejemplos.</p> <p>Se sugiere dividir este título en dos: (i.) Aves de pequeño a mediano porte. (ii.) Avestruces, toda vez que las últimas tienen un manejo especial.</p>	Aceptada	<p>Se agrega en el literal j) Para el caso que las crías cuenten con los parentales deben ser alojados con el grupo completo.</p> <p>Se mejora redacción para el literal p) y literal t) incluyendo todas las especies</p>
	16/03/2022	YULI PATRICIA CASTRO Instituto de protección y bienestar animal y.castro@animales bog.gov.co	<p>Se recomienda reemplazar la palabra sacrificio por eutanasia en toda la resolución. Adicionalmente, se debe aclarar que la eutanasia debe estar justificada y documentada, no se realizará por ningún caso si atiende a situaciones económicas.</p>	No aceptada	El Manual indica las condiciones básicas para el Bienestar Animal.

Nombre:

ANGELO QUINTERO PALACIO



Firma:

Cargo:

Director de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria